

**ACTA DE INSTALACION DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO DE LA
MUNICIPALIDAD DISTRITAL CORONEL GREGORIO ALBARRACIN
LANCHIPA (MDCGAL)**

ACTA N°02-2016-CI/MDCGAL

Siendo las 11.00 horas del día 14 de Marzo de 2016, en la Sala de Reuniones de Alcaldía de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (MDCGAL), se reunieron los miembros integrantes del Comité de Control Interno designados mediante Resolución de Alcaldía N°116-2016-A/MDCGAL; Señores: Mgr. Emilio Cesar CORDOVA FLORES, Gerente Municipal; Econ. Hermes Freddy RAMOS MAMANI, Gerente de Planeamiento y Presupuesto; Lic.Adm. Julio Fidel MUÑOZ FLORES, Gerente de Administración; Abog. Werner Riley OVIEDO CONDORI, Gerente de Asesoría Jurídica; Abog. Hugo PAREDES RONDON, Gerente de Administración Tributaria; como miembros titulares, Bach.Adm. Carlos Alberto CHIPANA FLORES, Gerente de Desarrollo Social y Seguridad, Arq. Jhon Severino CHAMBE QUENTA, Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. Juvenal MELCHOR COHAILA, Gerente de Ingeniería y Obras, Ing. Marianella Lucy GONZALES MAMANI, (e) Gerente de Mantenimiento y Servicios Públicos, Sr. José Luis ESTRELLA MIRAVAL, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, como suplentes, con la presencia del CPC Augusto GARCIA LUDEÑA, como Veedor, en representación del Órgano de Control Institucional de la MCGAL; teniendo la siguiente Agenda:

1. AGENDA

- 1.1. Instalación del Comité de Implementación del Control Interno (en adelante el Comité).
- 1.2. Designación del Secretario Técnico
- 1.3. Seguimiento y monitoreo de las actividades para obtener el Diagnostico y Plan de Trabajo para implementar el Control Interno en el Proceso de Contratación Pública de la entidad.

2. ORDEN DEL DIA

2.1. Instalación del Comité Interno

- 2.1.1. El Gerente Municipal, en su calidad de Presidente del Comité de Control Interno, luego de dar la bienvenida a las personas presentes, procede a dar inicio a la sesión, manifestando que la misma fue convocada para instalar el Comité de Control Interno de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa (MDCGAL), acto seguido da lectura de la Resolución N° 116-2016-A/MDCGAL, la que se encargará de ejecutar las acciones necesarias para la adecuada implementación del Sistema de Control Interno y su eficaz funcionamiento; asimismo, la designación de responsables de cumplir la Meta 28: "Implementación del Control Interno (Fase de Planificación) en el Proceso de Contratación Pública".
- 2.1.2. Se realizó una exposición de la obligación que tiene la entidad de implementar el Sistema de Control Interno conforme lo establece la ley N°28716 sobre Control Interno en las Entidades del Estado.

///...



ACTA N°02-2016-CI/MDCGAL

...///

2.1.3. Asimismo, se precisó que el proceso de implementación requería iniciar la sensibilización del personal de la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín L. sobre la importancia del Control Interno y proceder a identificar los procesos de la entidad a nivel de cada unidad orgánica, para luego realizar un diagnóstico sobre su estado e identificar los procesos de riesgos, a fin de establecer los controles necesarios que permitan un adecuado funcionamiento de la entidad.

2.2. Designación del Secretario Técnico

2.2.1. Seguidamente, se procedió a la designación del Secretario Técnico del Comité que recae en la persona del Econ. Hermes Freddy Ramos Mamani Hermes, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien tendrá entre sus responsabilidades la elaboración de las Actas y realizar las coordinaciones correspondientes para la ejecución de los acuerdos que adopte el Comité.

2.3. Seguimiento y Monitoreo de las actividades para asegurar la realización del diagnóstico y el Plan de Trabajo para implementación el Control Interno en el Proceso de Contratación Pública de la Municipalidad Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa

2.3.1. Se expuso que, a fin de iniciar la elaboración del diagnóstico de Control Interno en el proceso de Contratación Pública y del Plan de Trabajo, actividades que recaen en la Sub Gerente de Logística, en la emisión de información y procedimiento que corresponda, por lo que es necesario realizar gestiones y coordinaciones para brindar las facilidades del caso a la Sub Gerente de Logística, a cargo de la CPC. Mercedes ALVARADO AMONES, y al equipo que está conforme de ser el caso, para asistir a las sesiones de capacitación que convoque la Contraloría General de la República.

2.3.2. Se dio lectura al Guía de la Meta 28 de Control Interno sobre ubicación e identificación de los principales problemas encontrados **en otras entidades** por la Contraloría General de la Republica como son: En el requerimiento de bienes, servicios u obras informales o inexistentes; Obras paralizadas, por deficiencias en el expedientes técnico; Determinación inadecuada de Valores Referenciales; Proceso de Selección Retrasados o declarados desiertos con la finalidad de internalizar y tomar conciencia de lo importancia del Control Interno.

2.3.3. Se comunicó que todos los miembros deberían recopilar información para iniciar la elaboración de un Diagnóstico situacional, a fin de encontrar los principales problemas planteados.

3. ACUERDOS

3.1. Se acordó por unanimidad dar por instalado el Comité de Control Interno en la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa; con los integrantes siguientes: Mgr. Emilio Cesar CORDOVA FLORES, Gerente Municipal, como Presidente del comité; al Sr. Julio Fidel MUÑOZ FLORES, Gerente de Administración, como Responsable de la Meta 28; Abog. Werner Riley OVIEDO CONDORI, Gerente de Asesoría Jurídica, Abog. Hugo PAREDES RONDON,



ACTA N°02-2016-CI/MDCGAL

. . .///

Gerente de Administración Tributaria; como miembros titulares, Bach.Adm. Carlos Alberto CHIPANA FLORES, Gerente de Desarrollo Social y Seguridad, Arq. Jhon Severino CHAMBE QUENTA, Gerente de Desarrollo Urbano, Ing. Juvenal MELCHOR COHAILA, Gerente de Ingeniería y Obras, Ing. Marianella Lucy GONZALES MAMANI, (e) Gerente de Mantenimiento y Servicios Públicos, Sr. José Luis ESTRELLA MIRAVAL, Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, como suplentes.

- 3.2. Se acordó por unanimidad la designación del Econ. Hermes Freddy Ramos Mamani Hermes, Gerente de Planeamiento y Presupuesto, como Secretario Técnica del Comité; e incorporar a un Veedor representante del Órgano de Control Institucional.
- 3.3. Se acordó realizar el seguimiento y monitoreo a la Sub Gerente de Logística, para asegurar la realización del diagnóstico de Control Interno en el Proceso de Contratación Pública y de la Elaboración del Plan de Trabajo.
- 3.4. Realizar las coordinaciones necesarias para asegurar la participación obligatoria de los integrantes del Comité de la Municipalidad Distrital Gregorio Albarracín Lanchipa y de la Sub Gerente de Logística, en los talleres de capacitación que sean convocados por la Contraloría General de la República a fin de conocer la implementación del Control Interno en el Proceso de Contratación Pública.

Siendo las 13:00 horas, del 14 de marzo del 2016, y no habiendo asuntos pendientes por tratar, se dio por terminada la sesión suscribiendo la presente Acta en señal de conformidad con el contenido de la misma.



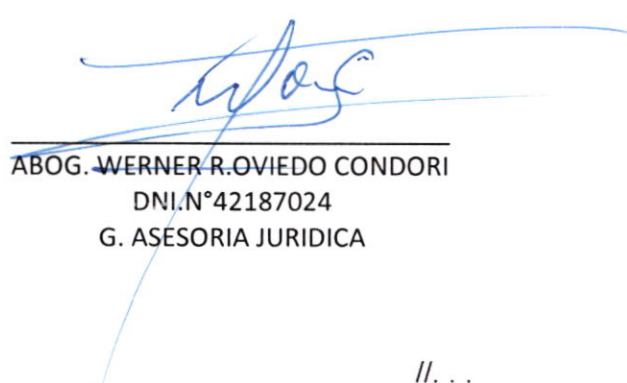
Mgr. EMILIO C. CORDOVA FLORES
DNI.N° 29279039
GERENTE MUNICIPAL - MDCGAL



LIC. JULIO F. MUÑOZ FLORES
DNI.N° 43405914
G. DE ADMINISTRACION



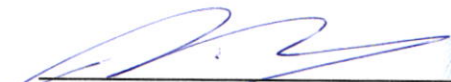
ECON. HERMES F. MAMANI RAMOS
DNI.N° 00447456
G. PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO
SECRETARIO CCI - MDCGAL




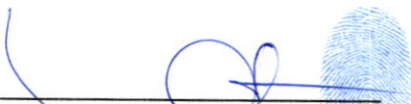
ABOG. WERNER R. OVIEDO CONDORI
DNI.N° 42187024
G. ASESORIA JURIDICA

ACTA N°02-2016-CI/MDCGAL

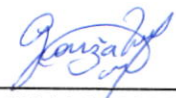
...///


ABOG. HUGO PAREDES RONDON
DNI.N°00403711
G. ADM. TRIBUTARIA


BACH.ADM. CARLOS A. CHIPANA FLORES
DNI.N° 00445713
G. DESARROLLO SOCIAL Y SEG.


ARQ. JHON S. CHAMBE QUENTA
DNI.N°40422671
G. DESARROLLO URBANO


ING. JUVENAL MELCHOR COHAILA
DNI.N°00419676
G. DE INGENIERIA Y OBRAS


ING. MARIANELLA L. GONZALES MAMANI
DNI.N°42267515
G. MANTENIMIENTO Y SERV.PUB.


SR. JOSE LUIS ESTRELLA MIRAVAL
DNI.N°41584642
S.G. SEGURIDAD CIUDADANA


VEEDOR-OCI

La visación y suscripción del presente documento, como veedor, no es señal de conformidad ni adelanto de opinión ni prejulgamiento, por lo que no afecta el control posterior a cargo del S.M.C.